



Los Fondos de Inversión Cerrados

Introducción

El pasado mes de julio se inscribió en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) el primer Fondo de Inversión Cerrado, razón por la cual esta Hoja Bursátil presentará de manera resumida los principales aspectos y características de este nuevo participante en el mercado de Valores, así como del instrumento financiero que se puede negociar en la BBV.

Concepto

Un Fondo de Inversión Cerrado (FIC) es un patrimonio constituido por un conjunto de aportes realizados por varios inversionistas (que se denominan Participantes) con los que se conforma un fondo para ser invertidos en determinados activos (Valores, inmuebles, cuentas por cobrar, productos derivados, etc.), según el propósito del Fondo que se haya establecido.

A diferencia de un Fondo de Inversión Abierto¹, un Fondo de Inversión Cerrado es aquel Fondo de Inversión cuyo patrimonio no es variable y tiene un plazo de vida determinado. El hecho de que el patrimonio de un Fondo de Inversión Cerrado no sea variable implica que los inversionistas o participantes en este tipo de Fondos realizan su primer aporte pero no pueden realizar rescates durante el plazo de vida del Fondo.

Sin embargo, pueden vender esos aportes representados en Cuotas de Participación (figura similar a las acciones de una sociedad anónima) a otro inversionista en un mercado secundario, como ser una Bolsa de Valores.

Los FIC suelen tener un horizonte de inversión de mediano a largo plazo, lo que quiere decir que los recursos aportados por los inversionistas se invierten a esos plazos, razón por la cual no es posible el rescate de los aportes en el corto plazo. Esta característica de su horizonte de inversión hace a los FIC un importante inversionista institucional con capacidad de otorgar financiamiento a mediano y largo plazo.

¿Qué son los Certificados Nominativos de Cuotas de Participación?

Los aportes de los participantes a los fondos de inversión se expresan en cuotas de participación. En el caso de los fondos de inversión cerrados, las cuotas deben representarse mediante certificados nominativos de cuotas ya sea documentariamente o mediante anotaciones en cuenta.

La gestión de esos aportes la realiza un tercero especializado en ello, que en nuestro país se conocen como Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI). Queda claro entonces que una SAFI no es propietaria de los aportes, sino simplemente su administrador, servicio por el cual cobra una comisión.

Para la colocación (o venta a los inversionistas) de cuotas de un fondo de inversión cerrado, el valor de éstas corresponderá al **valor nominal de la cuota para su oferta pública** en mercado primario. Adicionalmente, los certificados nominativos de cuotas que estén inscritos en una bolsa de valores, tendrá además un **valor de cuota de mercado**, el cual deberá determinarse de acuerdo a lo establecido en la Norma de Valoración, en lo aplicable a los Valores de Renta Variable.

¿En qué pueden invertir los Fondos de Inversión Cerrados?

Los aportes de los participantes a los fondos de inversión cerrados podrán ser invertidos en:

- Valores.
- Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos.
- Valores e inversiones en el extranjero.
- Inmuebles ubicados en el país y derechos sobre ellos.
- Cuentas por cobrar.
- Otros valores, instrumentos e inversiones aprobados por la SPVS.

¿En qué no pueden invertir los Fondos de Inversión Cerrados?

Los fondos de inversión cerrados, no podrán realizar inversiones en:

- Instrumentos financieros emitidos por deudores de la SAFI.
- Instrumentos o derechos sobre bienes de personas vinculadas a la SAFI.
- Instrumentos emitidos o garantizados por personas vinculadas a la SAFI.
- Bienes inmuebles en los que el constructor de la edificación sea una persona vinculada a la SAFI, excepto en los casos que la Asamblea General de Participantes acuerde previamente realizar dicha inversión.

¹ Un Fondo de Inversión Abierto, es aquel Fondo de Inversión cuyo patrimonio (conformado por los aportes de los inversionistas) es variable porque los inversionistas pueden realizar o rescatar aportes periódicamente y el plazo de vida del Fondo es indefinido

Asamblea General de Participantes

Los participantes de los fondos de inversión cerrados podrán constituir una Asamblea General de participantes que cumplirá las siguientes principales funciones:

1. Aprobar reportes de la situación financiera del fondo.
2. Elegir y remover al Representante Común de los Participantes.
3. Aprobar las modificaciones al reglamento interno del Fondo.
4. Designar auditores externos.
5. Determinar, a propuesta de la SAFI, las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas, fijar el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.

El Representante Común de los participantes

Los fondos de inversión cerrados deberán contar con un representante común de los participantes, el mismo que podrá ser o no participante del Fondo. Sin embargo, no podrán ser representantes de los participantes: los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de la SAFI, ni de la entidad que presta el servicio de custodia o de cualquier persona vinculada a la SAFI.

El representante deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

- Vigilar que la SAFI, cumpla con lo estipulado en el reglamento interno del Fondo.
- Verificar que la información proporcionada a los participantes, sea veraz, suficiente y oportuna.
- Verificar las acciones seguidas, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la SAFI y de los Fondos de Inversión administrados.

- Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión.

¿Qué Fondos de Inversión Cerrados existen actualmente en Bolivia?

El Fondo Fortaleza Pyme es el primer FIC constituido en el país y también el primer Fondo de Inversión que tiene como objetivo el financiamiento de Pymes mediante la adquisición de las cuentas por cobrar que esas Pyme tienen con empresas medianas y grandes a las que han proveído productos o les han prestado servicios, con lo que los deudores en realidad son las empresas medianas y grandes.

De una manera más sencilla el Fondo operará de la siguiente forma:

- a) Una Pyme le provee un producto o le presta un servicio a una empresa mediana o grande.
- b) Como consecuencia, esa empresa mediana o grande tiene una obligación por pagar a la Pyme que la debe cancelar dentro de un determinado tiempo (Ej.: 30, 60 o 90 días), durante ese tiempo la Pyme proveedora no recibe su pago pero puede necesitar capital de trabajo.
- c) El Fondo adelanta a la Pyme el pago que el debe hacer la empresa mediana o grande y recibe a cambio el derecho de cobrar que tiene la Pyme. De esta manera la Pyme obtiene los recursos para capital de trabajo y ya no requiere ir a una institución financiera para que le financie el mismo.
- d) Al vencimiento de la fecha de pago, la empresa mediana o grande paga su obligación directamente al Fondo. En consecuencia, el riesgo del Fondo no está directamente en la Pyme.

Por lo expuesto, es importante aclarar que no son las Pymes que emitirán valores en la BBV sino que el FIC mediante la emisión de cuotas de participación levanta recursos de los inversionistas o ahorristas a través de la BBV y utiliza esos recursos para financiar a las Pyme bajo el esquema explicado.

El FIC Fortaleza Pyme se constituye en una iniciativa innovadora que demuestran la versatilidad y flexibilidad del mercado de valores para generar nuevas alternativas y mecanismos de financiamiento que beneficien al sector productivo nacional.

La colocación primaria de las Cuotas de Participación se realizó mediante la oferta pública bursátil en el Ruedo de la BBV.

Información y consultas:

Calle Montevideo N° 142

Teléfono: 244 3232

Fax: 244 2308

Dirección de Desarrollo e Información:

ialeman@bolsa-valores-bolivia.com